

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —
Edictos de pago y anuncios de intereses particular, se insertarán a diez pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Administración del  
**BOLETIN OFICIAL**  
(Palacio Provincial)  
Administrador del **BOLETIN OFICIAL**  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 242

Martes 27 de octubre de 1970

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DELEGACION DE HACIENDA

#### Administración de Tributos

##### IMPUESTOS VARIOS

Por la presente se hace público en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, la notificación que se formula para que en el plazo de quince días a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en dicho periódico oficial, efectúen el ingreso en el Tesoro de las cantidades que se relacionan por el concepto que se expresan, los contribuyentes que se citan, significándoles igualmente que transcurrido dicho plazo será expedida la pertinente certificación de descubierto para proceder por la vía de apremio a la realización de dicho ingreso.

Las Bases asignadas, los índices aplicables y demás antecedentes, obran para su examen en la Secretaría de la respectiva Junta de Evaluación Global.

Contra la Base impugnada podrá interponerse en el plazo de quince días recurso de agravio absoluto o de agravio comparativo, debiendo, en este último caso, determinar los contribuyentes con los que se compara, o la indebida aplicación de índices.

Y contra la cuota a ingresar podrá entablar recurso de reposición en el

plazo de ocho días, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial, en el plazo de quince, debiéndose interponer el primero ante esta Administración de Tributos.

Con independencia de que no se interrumpirá el plazo de ingreso aunque se formule cualquiera de los recursos indicados.

Impuesto de «Lujo». Tenencia de Automóviles. Año 1970

D. Máximo Santos Gil. General Franco, 23; 800 pesetas.

D. Matías Díez Campos. Paseo de Zorrilla, 132; 800 pesetas.

D. Adolfo García Díaz. Capuchinos Viejos, 9; 800 pesetas.

D. Sergio Peláez García. Capuchinos Viejos, 9; 600 pesetas.

D. José M.<sup>a</sup> León y Francia. Capuchinos Viejos, 9; 800 pesetas.

D. Emilio González Jorin. Capuchinos Viejos, 9; 800 pesetas.

D. Salvador García Duvos. Capuchinos Viejos, 15; 800 pesetas.

D. Juan Martínez Platas. Paseo de Zorrilla, 96; 800 pesetas.

Impuesto General Tráfico de Empresas. «Multas». Año 1969

D.<sup>a</sup> Carmen Ballesteros Prieras. Ferrari, 6; 200 pesetas.

D. Francisco Blanco. Cervantes, n.º 12; 200 pesetas.

D.<sup>a</sup> Josefa Cantón Alvarez. Logroño, 12; 200 pesetas.

D. Ramón Castro Benito. Zaragoza, 5; 200 pesetas.

D. Teodoro Diego Tovar. Trigueros del Valle (Valladolid); 200 pesetas.

D. Juan Fernández Margareto. Arca Real, 4; 200 pesetas.

D. Mariano Frutos Hernández. Hípica, 14; 200 pesetas.

D.<sup>a</sup> Margarita Giraldo Arroyo. Paraíso, 13; 200 pesetas.

D. Constantino González Peña. Queipo de Llano, 10; 200 pesetas.

D. Luis Gutiérrez Lobo. Paseo de Zorrilla, 134; 200 pesetas.

D.<sup>a</sup> Pilar Marcos San José. Arcas Reales (peluquería); 200 pesetas.

D. Julio Mardones Herrero. San Lorenzo, 22; 200 pesetas.

D.<sup>a</sup> Ana María Moreno Peinado. Fuente Dorada, 5; 200 pesetas.

D. Carlos Muelas Alonso. Guadamacileros, 10; 200 pesetas.

D. Eugenio Orduña Martínez. Páramo de San Isidro, 7; 200 pesetas.

D.<sup>a</sup> María del Carmen Pequeño Aviña. San Blas, 14; 200 pesetas.

D. Carlos Piñuel Vázquez. Gaudí, 1; 200 pesetas.

D. Luis Prieto Miguel. Pollos (Valladolid); 200 pesetas.

D. Jesús Rivas Abril. José María Lacort, 5; 200 pesetas.

D. Rogelio San Miguel Fernández. Avenida de Soria (Fab. Acc. Vehículos); 200 pesetas.



D. José Velasco Díaz. Mojados (Valladolid); 200 pesetas.  
 D. Pedro Yenes Martínez. Alcer, 6; 200 pesetas.  
 Moreno, Luque y Compañía. General Franco, 9; 200 pesetas.  
 Ing. Const. Pretensados. López Gómez, 18; 200 pesetas.  
 Brugarolas, S. A. Plaza Leones de Castilla, 4; 200 pesetas.

Declaraciones de Competencia. Taxis  
 D. Arsenio García Bausela. Embajadores, 90. Valladolid.  
 D. Joaquín Monforte Mateo. Fidel Recio, 6. Valladolid.  
 D.<sup>a</sup> Consuelo Arranz Granados. Nicasio Pérez, 15. Valladolid.  
 Declaración de Competencia Jurado Tributario para fijar bases correspondientes a los años 1967 y 1968

por la Actividad de Taxis del Impuesto Industrial «Cuota de Beneficios».—Se concede Recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en el plazo de quince días.

Valladolid, 9 de septiembre de 1970.—El administrador de Servicios (ilegible).

3.073

## COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

Relación de sancionados en la provincia de Valladolid por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL DENUNCIADO	Clase de falta	LUGAR DE LA CONTRAVENCION		RESOLUCION DEL EXPEDIENTE	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalaciones	Importe de la multa
Angel Santiago Mieres	Riego abusivo	San Vicente	Esguevillas	Cesar riego	500
Emiliano Velasco	Idem	Duración	Rábano	Idem	200
Antonio de Frutos	Idem	Idem	Peñañiel	Idem	350
Francisco Valderrama	Corta chopos	Eresma	Matapozuelos		250 y 615
José Luis Jiménez	Riego abusivo	Hornija	Vega de Valdetrongo	Cesar el riego	200
Emilio Gutiérrez Calvo	Idem	Idem	Peñaflor de Hornija	Idem	250
Mariano Puerta Santamaría	Idem	Idem	Torrelobatón	Idem	500
Francisco Villamañá García	Idem	Esgueva	Villanueva	Idem	500
Silvino Iglesias Cuesta	Idem	Jaramiel	Villabañez	Idem	500
Sebastián del Val Raso	Idem	Idem	Idem		250
José Antonio Sayalero	Idem	Ay.º del Henar	Viloria		400
Angel López Vaca	Idem	Santa María	Portillo	Cesar riego	250
Justo Sanz García	Idem	Idem	Idem	Idem	400
Isidro Samaniego Catalina	Idem	Duración	Peñañiel	Idem	250
Teodoro Lerma de la Fuente	Idem	Idem	Idem	Idem	350
Eladio Gómez Martínez	Idem	Botijas	Idem	Idem	200
Vicente Redondo San Juan	Idem	Idem	Mélida de Peñañiel	Idem	350
Valeriano Puertas	Idem	Idem	Peñañiel	Idem	100
José González González	Idem	Trabancos	Siete Iglesias	Idem	500
Evelio Alonso Vicente	Idem	Idem	Idem		500
Jesús Platero de Frutos	Idem	Botijas	Mélida de Peñañiel	Cesar riego	200
Luis Sanz Cobos	Idem	Zapardiel	Rueda	Idem	200
José de la Fuente de la Fuente	Idem	San Vicente	Esguevillas	Idem	350
Delfín Vergara Adalia	Idem	Ay.º Las Vegas	Villán de Tordesillas	Idem	500
Agripino Zumel de la Fuente	Idem	Esgueva	Canillas	Idem	250
Alfonso Manso Gómez	Idem	Idem	Idem	Idem	250
César Moyano	Idem	Idem	Encinas	Idem	500
Justino Martín Fernández	Idem	Idem	Idem	Idem	400
Federico Martín Duque	Idem	Idem	Idem	Idem	250
Melchor García Díez	Idem	Idem	Piña de Esgueva	Idem	400
Ambrosio González López	Idem	San Vicente	Idem	Idem	250
Abundio González Moval	Idem	Esgueva	Idem	Idem	500
Benito Asensio Martín	Idem	Idem	Idem	Idem	400
José Valdivieso Ortega	Idem	Idem	Idem	Idem	400
Grupo Sindical San Antonio	Idem	Idem	Villanueva	Idem	400

Valladolid, 31 de septiembre de 1970.—El comisario jefe de aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

3.330



**9.ª Jefatura Regional de Transportes****Petición de intensificaciones de servicios**

## INFORMACION PUBLICA

En representación de «Auto Res, Sociedad Anónima», Empresa titular de la concesión de servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre Benavente y Tordesillas (V-2299:za:VA-33), se ha interesado de esta Jefatura autorización para establecer, mediante la correspondiente modificación de calendario, una expedición de ida y vuelta los domingos y días festivos, saliendo de Tordesillas a las 12,35 horas, para llegar a Benavente a las 14,05 horas, regresando con salida de Benavente a las 14,15 horas, para llegar a Tordesillas a las 15,35 horas.

De acuerdo con lo dispuesto por resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres de 30 de julio de 1969, se convoca información pública por un plazo de 20 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que las entidades y particulares interesados, así como los concesionarios de servicios regulares que puedan resultar afectados por la intensificación solicitada, puedan presentar en las oficinas de esta 9.ª Jefatura Regional de Transportes, durante las horas de despacho al público cuantas observaciones y alegaciones estimen pertinentes.

Se convoca expresamente a esta información pública, a la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, a los Ayuntamientos de Tordesillas y Mota del Marqués, al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, y a los concesionarios de servicios regulares de viajeros por carretera que tienen puntos de contacto con el citado entre Benavente y Tordesillas, y que son «La Regional Vallisoletana, S. A.» y don Rufino Alonso Ruiz.

Valladolid, 27 de octubre de 1970.  
El ingeniero jefe, Ramón Freyre de Andrade.

3.510—2.967

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

## PORTILLO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego tipo de las condiciones económico-administrativas que han de servir de base en las subastas de los aprovechamientos forestales de estos Propios, se encuentran expuestos al público, en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Asimismo y a los efectos de reclamaciones, se encuentra expuesto al público, por el mismo espacio de tiempo de ocho días, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de base en las subastas de obras y servicios de este Ayuntamiento.

Portillo, 20 de octubre de 1970.—  
El alcalde, Mario Acebes.

3.500—2.968

## VILLALON DE CAMPOS

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, 4.ª de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta villa, se hace saber que por la Cooperativa de Viviendas «Virgen de Fuentes», de esta localidad, se ha solicitado licencia para instalar un depósito de fuel-oil, de 10.000 litros de capacidad, para la calefacción de las viviendas que construye en terrenos de su propiedad sitos en la Avenida del Parque.

Lo que se hace público a fin de que, en el plazo de diez días a contar del siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las reclamaciones pertinentes ante este Ayuntamiento y examinar el expediente que se sigue a estos efectos.

Villalón de Campos, 22 de octubre de 1970.—El alcalde (ilegible).

3.508—2.969

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

## Juzgados de primera instancia e instrucción

## VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio declarativo de menor cuantía, número 295 de 1970, del que se hará mención, se ha dictado sentencia cuyo enca-

bezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a ocho de octubre de mil novecientos setenta. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los autos declarativos de menor cuantía, número 295 de 1970, seguidos entre partes, de la una, como demandante, Sociedad Española de Nutrición Animal, Sociedad Anónima (SENA), domiciliada en Valladolid, representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, bajo la dirección del letrado don José María Lete del Río; y de la otra, como demandada, Porcina Hispano-Alemana, S. A. (Phiasa), domiciliada en Madrid, ésta, por su incomparecencia en autos, en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad por suministro de pienso: y

Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda formulada por la Sociedad Española de Nutrición Animal (SENA), contra Porcina Hispano-Alemana, S. A. (Phiasa), a la que absuelvo de las peticiones contra ella formuladas y sin hacer expresa imposición de costas. Así por esta mi sentencia, que dada la rebeldía de la entidad demandada se notificará insertando el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal en el término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la entidad demandada, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a quince de octubre de mil novecientos setenta.—Felipe Moreno Mora.

3.485—2.970

## VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Jesús González Cuenca, secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo 375-70, seguidos en este Juzgado a instancia de Caja Ahorros Provincial de Valladolid, contra don José Pérez Martín, sobre reclamación de cantidad, se dictó sentencia, por este Juzgado, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue.

Sentencia.—En Valladolid, el diez de octubre de mil novecientos setenta. El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de este partido, habien-



do visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Caja de Ahorros Provincial de Valladolid, domiciliada en Valladolid, Plaza de España, sin número, dirigida por el abogado don José Alfaro Remondo, y representada por el procurador don Manuel Carnicer González, contra don José Pérez Martín, vecino de Fresno el Viejo, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad dineraria; y

Fallo: Que mandando seguir adelante la ejecución despachada contra don José Pérez Martín, le condeno a que pague al actor la cantidad de veinte mil ciento setenta y una pesetas, importe de la letra y gastos, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del protesto hasta el completo pago, y al abono de las costas procesales. Por esta sentencia, que se notificará por edictos a la parte demandada rebelde, si en el plazo de tres días no se pide por el actor la notificación personal, lo mando y firmo.—Rubén de Marino.—Rubricado.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito en caso necesario. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que sirva de notificación al demandado don José Pérez Martín, expido la presente que firmo en Valladolid, a diecisiete de octubre de mil novecientos setenta. Jesús González Cuenca.

3.484

### Juzgados municipales

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado municipal número uno de los de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil que se siguen en este Juzgado, con el número 310-70, a instancia de don Daniel García González, representado por el procurador don Santiago Hidalgo Martín, y asistido por el letrado don Jesús Parra Busto, contra don Eladio Arias Arias, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, con domicilio en la calle Rafael María de Labra, número 20, 3.º C, en situación de rebeldía y en reclamación, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—Sentencia: En Valladolid, a veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta. El señor juez municipal del distrito número uno, don Luis González San José, habiendo visto los presentes

autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado, con el número 310-70, entre partes, de la una y como demandante, don Daniel García González, mayor de edad, casado, médico y vecino de Valladolid, con domicilio en la calle General Franco, 8, representado por el procurador don Santiago Hidalgo Martín y asistido por el letrado don Jesús Parra Bustos, y de la otra y como demandado, don Eladio Arias Arias, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, con domicilio en la calle Rafael María de Labra, número 20, 3.º C, en situación de rebeldía y en reclamación de cantidad; y

Parte dispositiva.—Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Daniel García González, contra don Eladio Arias Arias, debo de condenar y condeno a este último a que a la firmeza de esta resolución abone el actor la suma de diez mil pesetas (10.000 pesetas), importe del principal reclamado, con imposición de costas al demandado expresado. Así por esta mi sentencia que dado el estado de rebeldía en que se halla constituido el demandado, le será notificada en la forma prevenida por la Ley, a no ser que dentro del término de tercer día y por la parte actora, se opte por la notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis González San José.—Firmado y rubricado.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la dictó en el día de su fecha hallándose celebrando Audiencia pública y de todo ello yo el secretario doy fe. Miguel Torres.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a expresado demandado y su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a dos de octubre de mil novecientos setenta.—Miguel Torres

3.111—2.971

## ANUNCIOS OFICIALES

### MEDINA DE RIOSECO

#### EDICTO

Yo, don José Manuel Rodríguez Escudero, notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Mota del Marqués y sustituto habilitado para el de Medina de Rioseco, a cargo de don Luis González Alemán.

Hago constar: Que a los efectos del párrafo cuarto del artículo setenta del Reglamento Hipotecario, para que cuantos puedan ostentar

algún derecho contradictorio, lo expongan dentro del término de treinta días hábiles, siguientes a la publicación de este edicto, que en la Notaría que sustituyo se tramita un acta de notoriedad a requerimiento de don Jesús Cabrera Holguín, por sí y en representación de sus hermanas doña Josefa y doña Teodosia Cabrera Holguín, para acreditar la adquisición por prescripción y lograr su inscripción, en los Registros de la Propiedad y de Aguas, de un aprovechamiento en el término de Urueña, para riego de la finca siguiente en término de Urueña, propiedad del requirente y de sus dichas dos hermanas, proindiviso y por terceras partes:

Una tierra, al pago de las Huelgas del Río, de diez iguadas, cinco cuartas, treinta y seis estadales, o cuatro hectáreas, once áreas, dos centiáreas y cincuenta decímetros; linda Este y Norte, la de Amós Deza García, antes herederos de Villafáfila; Sur, Carretera de San Pedro, y Oeste, con el regato.

Medina de Rioseco, a quince de septiembre de mil novecientos setenta.

3.391—2.972

### HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE MEDINA DEL CAMPO

#### ANUNCIO

Don Juan Antonio Cendón Tadeo, presidente de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Medina del Campo (Valladolid).

Hago saber: Que aprobado reglamentariamente el padrón de contribuyentes para atender las atenciones y sostenimiento de la Hermandad y del Servicio de Guardería Rural, correspondiente al ejercicio económico de 1970, queda expuesto al público, en la Secretaría de esta Entidad, durante el plazo de quince días, a partir de su aparición en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que, durante el plazo de exposición, los interesados puedan presentar cuantas reclamaciones consideren oportunas, debiéndolo hacer por escrito dirigido al señor presidente de la Hermandad.

Lo que me complace en hacer público para general conocimiento de todos los encuadrados de esta Hermandad Sindical.

Medina del Campo, 19 de octubre de 1970.—El presidente de la Hermandad, Juan Antonio Cendón.

3.514—2.973